

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EX-TE N° 733-257122

DECRETO N° **11778** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Bioquímica Edith Ivana Carmen Colqui, CUIL N° 27-30605141-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la promoción determinada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 para el personal de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4413 y 4418, la citada profesional fue promovida al cargo categoría B (j-2), situación que resta materializarse a través del acto administrativo pertinente;

Que, la certificación de servicios acredita que la Bioquímica Colqui cuenta con una antigüedad efectiva de cinco años, a partir del 4 de agosto de 2020, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderán la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Bioquímica Edith Ivana Carmen Colqui, CUIL N° 27-30605141-0, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", el adicional por permanencia en guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de agosto de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Bioquímica Edith Ivana Carmen Colqui, correspondiente al 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de agosto de 2020, a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2023

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo.-

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "1" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente decreto que correspondan a ejercicios anteriores.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE ME TENGO A LA VISTA.



Claudia Gisela Juanco
ES: CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO A DECRETO N°

11778

S.:

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ENTENIDO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENTENIDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy